

AUTOSERVICIO CENTRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia a cargo del Registro Público de Comercio, 4° Circunscripción, en autos "AUTOSERVICIO CENTRO S.R.L., s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Cláusula 4° (Capital) y 5° (administración)" Expte Nº 164, Fº 67 año 2008, se hace saber que la Señora Fani Esther Elisa Hubelli, argentina, viuda, ama de casa, L.C. Nº 3.894.235, mediante contrato de fecha 26 de setiembre de 2008 ha cedido y transferido, a favor de Jorge Gabriel Chemes, argentino, soltero, empleado, D.N.I. Nº 34.360.678, CUIT Nº 20-34360678-9; María Gimena Chemes, estudiante, D.N.I. Nº 33.562.587, CUIT Nº 27-33562587-6, y Bibiana Rosa Tardivo, argentina, comerciante, casada, D.N.I. Nº 14.479.185, CUIT Nº 27-14479185, la totalidad de cuotas sociales que poseía en la sociedad "AUTOSERVICIO CENTRO S.R.L.", inscrita bajo el Nº 369, Fº Nº 88, del Libro Nº 2 de S.R.L., Legajo Nº 209 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista. La cesión implica el retiro de la Señora Fani Esther Elisa Hubelli en su condición de socio y gerente de la sociedad modificándose la cláusula cuarta y quinta del Contrato Social. "Cláusula Cuarta Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido, en Ciento Veinte (120) cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100), cada una, integradas y en la proporción siguiente: 1) Corresponde a Bibiana Rosa Tardivo, Noventa y Ocho (98) cuotas partes diez Pesos Cien (\$ 100) cada una; 2) Corresponde a Jorge Gabriel Chemes, Once (11) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100), cada una y 3) Corresponde a María Gimena Chemes, Once (11) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) cada una. "Cláusula Quinta: Administración: La sociedad será administrada por la Señora Bibiana Rosa Tardivo, cuyos datos personales se indican en el inicio del presente instrumento, bajo la denominación de Socio Gerente, precedido del aditamento AUTORSERVICIO CENTRO S.R.L., para que sus actos se consideren válidos y obliguen a la sociedad, todo con la única limitación no comprometer a la misma, en negociaciones ajenas al giro de sus actividades, con las atribuciones acordadas por la cláusula Quinta, del Contrato Social, en su redacción original, que no se modifica en la presente.

La administradora designada, en garantía de cumplimiento de sus funciones, deberá depositar la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), en efectivo, en cuenta social. Reconquista, 10 de Febrero de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 72,70 59581 Feb. 19

PUERTO BANDERA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Aumento de Capital: El capital social aumenta en cuarenta mil pesos (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma. Cristian Marcelo Forconesi suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) e integra en este acto la suma de cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) en efectivo. Jorgelina Forconesi, suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) e integra en este acto la suma de el cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) en efectivo. El capital se integra el veinticinco por el rito (25%) en dinero en efectivo, conforme se acredita con la boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta. El saldo deberá integrarse en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años contados desde la fecha de la firma del presente. Por consiguiente la cláusula Quinta del contrato social queda así redactada: Quinta: El capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en Un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma Cristian Marcelo Forconesi, quinientas (500) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Jorgelina Forconesi, quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Fecha del Acto: 13 de Febrero de 2009.

\$ 24 59460 Feb. 19

MORMER CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación, en autos "MORMER CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Prorroga, Reduce Objeto y Aumento de Capital, Expte. Nº 4201/08 de Fecha de la

resolución Social que aprobó la modificación del objeto social, aumento de capital y prórroga de duración 7 de noviembre de 2008 y once de diciembre de 2008 Nombre de la Sociedad: MORMER CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita la reactivación de la sociedad el 27 de noviembre de 1998 en Contratos al T° 149, F° 17817, N° 2015. Integrantes: Silvia Beatriz Kovalski, argentina, mayor de edad, docente, casada en 1° nupcias, domiciliada en Bv. 14 de Diciembre 2050 de Armstrong, con D.N.I. N° 10.455.851 y señor Juan Antonio Merlini, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle Bv. 14 de diciembre 2050 de Armstrong, con D.N.I. N° 10.509.717. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. Duración: El plazo de duración de la sociedad será por el término de 10 años a partir de la inscripción de la presente prórroga, venciendo el día 27 de noviembre de 2018, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de todos los socios. Capital y aportes: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil Pesos (\$ 50.000) dividido en 50.000 cuotas de Un peso (\$ 1) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción, el Sr. Juan Antonio Merlini, 25.000 cuotas de capital de Un peso cada una o sea Veinticinco mil pesos, y la Sra. Silvia Beatriz Kovalski 25.000 cuotas de capital de un peso cada una, o sea Veinticinco mil pesos las cuales se encuentra integradas en su totalidad. Aclarando que el capital ha sido integrado en su totalidad en dinero en efectivo. Rosario, 11 de febrero de 2009.

\$ 26 59494 Feb. 19

**ADMINISTRADORA DE
RECURSOS EMPRESARIOS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 28 de enero de 2009 los Sres. Roberto Gerardo Tizi, D.N.I. N° 11.466.654, y Norma Alicia Cane, D.N.I. N° 11.100.566, únicos socios de Administradora de Recursos Empresarios S.R.L., resolvieron en forma unánime: a) modificar el domicilio legal, el cual tendrá lugar en San Martín 1701, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; b) prorrogar el plazo de duración de la sociedad en veinte (20) años, venciendo en consecuencia el 16 de febrero de 2029; c) aumentar el capital social de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El aumento se suscribe e integra por ambos socios con el saldo de la cuenta Ajuste de Capital y con utilidades liquidadas y realizadas, correspondiendo al socio Tizi la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y a la socia Cane la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), manteniéndose invariable el porcentaje de participación de cada socio en la sociedad.

\$ 15 59492 Feb. 19

“PICO HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A solicitud del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: los señores Edgard Rene Pico, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1966, divorciado según sentencia N° 255 del 15 de Agosto de 2002, Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, 1ª Nominación, D.N.I. N° 17.908.122, domiciliado en Roque Saenz Peña 1905, de la localidad de Chabás, comerciante y Henry Ignacio Pico, argentino, nacido el 4 de Febrero de 1961, casado en 1° nupcias con Gaby Illuminati, D.N.I. N° 14.558.025, domiciliado en Roque Saenz Peña 1905, de la localidad de Chabás, comerciante, en su carácter de únicos socios de la sociedad “PICO HERMANOS S.R.L., con domicilio en Roque Saenz Peña 1905 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: “Rosario, 25 de Junio de 2003. Inscripto en Contratos. T° 154, F° 10039, N° 912, convienen Primero: Modificar el objeto social que queda redactado como sigue: Cuarta: Objeto: a) Comercial: mediante la comercialización de combustibles líquidos, gaseosos, gas natural comprimido, lubricantes y productos destinados al servicio del automotor. b) Agropecuarias: mediante la explotación directa e indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales.

Segundo: Modificar la cláusula quinta aumentando el capital social que es de doce mil pesos a la suma de pesos ciento veinte mil, es decir en la suma de pesos ciento ocho mil que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el socio Edgar Rene Pico suscribe 540 (quinientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien cada una), es decir la suma de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) que integra: la suma de \$13.500 (pesos trece mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 40.500 (pesos cuarenta mil quinientos) también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha, y el socio Henry Ignacio Pico suscribe 540 (quinientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien cada una), es decir la suma de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) que integra: la suma de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 40.500 (pesos cuarenta mil quinientos) también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha. Como

consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que les corresponden a los socios, el mismo es ahora de \$ 120.000 (ciento veinte mil) pesos dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien) pesos cada una, correspondiéndole al socio Edgard Rene Pico, seiscientas cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000); y al socio Henry Ignacio Pico, seiscientas cuotas de capital de cien pesos cada una, o sea un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

Tercero: modificar la cláusula sexta de la Administración, Dirección y Representación, que queda redactada como sigue: Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios Edgard Rene Pico, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1966, divorciado según sentencia N° 255 del 15 de agosto de 2002, Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, 1° Nominación, D.N.I. N° 17.908.122, domiciliado en Roque Saenz Peña 1905 de la localidad de Chabás, comerciante; Henry Ignacio Pico, argentino, nacido el 4 de febrero de 1961, casado en 1° nupcias con Gaby Illuminati, D.N.I. N° 14.558.025, domiciliado en Roque Saenz Peña 1905 de la localidad de Chabás, comerciante, y de la señora Esilda María Biga, argentina, nacida el 22 de octubre de 1931, L.C. N° 2.828.883, casada en 1° nupcias con Rene Pico, mayor de edad, domiciliada en Roque Saenz Peña 1905 de la localidad de Chabás, comerciante, quienes lo harán en el carácter de Gerentes, en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del C. Civil y decreto N° 5965/63 art. 9º con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 80 59442 Feb. 19

ALIMENTOS DE LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: En fecha 09 de diciembre de 2008 los socios originarios Alejandro Rafael Geuna, argentino, mayor de edad, casado en 1° nupcias con Eleonora Cristina Croci, D.N.I. N° 23.513.204, empresario, D.N.I. 23.928.190, con domicilio, en calle 9 de Julio N° 981 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 13 de junio de 1974; Sergio Daniel Marracino, argentino, comerciante, casado en 1° nupcias con Cintia Daniela Furini, D.N.I. N° 17.783.358, nacido el 03/09/1966, domiciliado en Ruta 1 Km. 19,5 Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe y Juan Adán Kinderknecht, argentino, comerciante, soltero, nacido el 24/08/1978, D.N.I. N° 26.596.080, domiciliado en Zona Rural, Casalegno, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, han procedido a vender, ceder y transferir sus cuotas sociales, a favor del Sr. y Julio Argentino Roca, argentino, mayor de edad, casado en 2° nupcias con Estela Inés Hayes, empresario, D.N.I. 13.588.567, nacido el 02/07/1959, con domicilio en calle Ov. Lagos 124 Piso 5 "C" de Rosario, en la siguiente forma y proporción: el Sr. Marracino cedió a favor del Sr. Roca Doce (12) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, equivalentes a Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200), o sea que transfirió al cesionario el total de las cuotas partes de su titularidad; el Sr. Kinderknecht cedió a favor del Sr. Roca Doce (12) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, equivalentes a Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200), o sea que transfirió al cesionario el total de las cuotas partes de su titularidad; y el Sr. Geuna cedió a favor del Sr. Roca Treinta y Seis (36) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, equivalentes a Tres Mil Seiscientos Pesos (\$ 3.600). Como consecuencia de la cesión practicada los Sres. Geuna y Roca han quedado como los únicos y exclusivos socios de Alimentos del Litoral S.R.L., en la siguiente proporción: el socio Alejandro Rafael Geuna tiene Sesenta (60) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valores nominal cada una, equivalentes a Seis Mil Pesos (\$ 6.000); y el socio Roca tiene Sesenta (60) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, equivalentes a Seis Mil Pesos (\$ 6.000), lo que totalizan los Doce Mil Pesos (\$ 12.000) de capital social.

\$ 45 59493 Feb. 19

MORICONI CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: "MORICONI CONSTRUCCIONES S.R.L.

s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, s/Expte. N° 4356/08" se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: a) Fecha de instrumento: 6 de octubre de 2008. b) la Sra. Sabrina Merighi (la cedente) vende, cede y transfiere al Sr. Roberto Francisco

Moriconi (el cesionario), Ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, de la sociedad "MORICONI CONSTRUCCIONES S.R.L." que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Sección Contratos el 18 de Mayo de 1999, al T° 150 F° 7.343, N° 819. c) Como consecuencia de la presente cesión la cláusula Quinta, del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera; "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos (\$ 70.000), dividido en setecientas (700) cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera; a) El socio Daniel Luis Perlo, ciento setenta y cinco (175) cuotas de capital, de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$ 17.500); b) El socio Roberto Francisco Moriconi, cuatrocientos noventa (490) cuotas de capital, de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Cuarenta y Nueve Mil Pesos (\$ 49.000) y c) El socio Raúl Miguel Merlino, treinta y cinco (35) cuotas de capital, de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Tres Mil Quinientos Pesos (\$ 3.500). Las cuotas sociales suscriptas se encuentran totalmente suscriptas. d) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 35 59473 Feb. 19

APORTE MINERAL S.R.L.

CONTRATO

1 Socios: Ernesto Juan Cussitt, D.N.I. 27.136.952, nacido el 18-12-1978 y su esposa en 1° nupcias: Carina Mabel Velazco, D.N.I. 24.282.318, nacida el 16-01-1975, domiciliados en Ituzaingo 5105, Rosario, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2 Fecha del instrumento constitutivo: 15 de agosto de 2008.

3 Denominación: APORTE MINERAL S.R.L.

4 Domicilio: Ituzaingo 5105, Rosario.

5 Objeto: Comercialización de agroquímicos, fertilizantes y plaguicidas.

6 Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.Capital: \$ 36.000. (Treinta y seis mil pesos), dividido en 3600 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto e integrado: Ernesto Juan Cussitt: 1800 cuotas, o sea \$ 18.000 y Carina Mabel Velazco 1800 cuotas, o sea \$ 18.000. Los socios integraron el total en este acto, en especie, conforme Inventario Certificado por Contador Público.

8 Administración a cargo del Gerente: Ernesto Juan Cussitt.

9 Fiscalización: a cargo de los socios.

10 Cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 25 59454 Feb. 19

INSTAPUNTOLAR S.R.L.

CONTRATO

1 Socios: Silvia Brunet, DNI. 12.804.729, nacida el 04-04-1957, divorciada en 1° nupcias de Rolando Vos, tramitado ante Tribunal de Familia N° 3, Expte. 874/08, Sentencia N° 3555 del 20-11-08, domiciliada en Maipú 2241, Rosario y Raúl Manuel Higinio Vallejos, D.N.I. 13.580.162, nacido el 19-03-1959, casado en 1° nupcias con Mónica Beatriz Panadisi, domiciliado en Dean Funes 279 bis Dpto. 5, Rosario, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2 Fecha del instrumento constitutivo: 06 de enero de 2009.

3 Denominación: INSTAPUNTOLAR S.R.L.

4 Domicilio: Pasaje Renaud 3414, Rosario.

5 Objeto: Construcción de instalaciones sanitarias.

6 Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 Capital: \$ 60.000. (Sesenta mil pesos), dividido en 6000 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto e integrado: Silvia Brunet: 3000 cuotas, o sea \$ 30.000 y Raúl Manuel Higinio Vallejos 3000 cuotas, o sea \$ 30.000. Los socios integraron el total en este acto, en especie, conforme Inventario Certificado por Contador Público.

8 Administración a cargo del Gerente: Raúl Manuel Higinio Vallejos.

9 Fiscalización: a cargo de los socios.

10 Cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 20 59452 Feb. 19

MEDICINA INTEGRAL

DEPARTAMENTO

CONSTITUCION S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber a los fines previstos por el art. 10 Inc. b) de la ley 19550, que, en la sociedad Medicina Integral Departamento Constitución S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 08/07/1994, al T° 75, F° 4479, N° 207, los accionistas que la componen, resolvieron en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de enero de 2007: Renovación del Directorio por expiración del mandato, según artículo 11 del Estatuto social: Presidente del Directorio: Dr. José Luis Fidel Sanmartín, Director Suplente: Dr. José Alberto Machado; lo que se publica por el término de ley.

\$ 15 59525 Feb. 19

“ESTABLECIMIENTO DON QUINTO” S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Respecto del edicto publicado en fecha 12 de febrero de 2009, relacionado con “ESTABLECIMIENTO DON QUINTO S.A.”, se hace saber que la Sra. Sandra Marcela Arauz es designada como Directora Suplente.

\$ 15 59531 Feb. 19

PROTEC ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Sergio Víctor Carloni, argentino, mayor de edad, casado en 1° nupcias con Patricia Florio, D.N.I. N° 13.795.022 con domicilio en Mendoza 2553 de Rosario, comerciante, nacido el 20/12/1959 y Ricardo Dario Carloni, argentino, nacido el 19/01/1968, de comerciante, D.N.I. N° 20.167.659, domiciliado en San Juan 1461 de Rosario, casado con 1° nupcias con Marisa

Miño y Gerónimo Dermirio Peyrano, L.E. N° 6.068.109, nacido el día 12/10/1946, comerciante, casado en 1° nupcias con Mirta Bartolotta y con domicilio en Garzón 2664 de Rosario.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de diciembre de 2002, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, T° 154, F° 387, N° 43 el 8 de enero de 2003.

Denominación Social: PROTEC ROSARIO S.R.L.

Plazo: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato, venciendo el 8 de enero de 2013.

Capital Social - Cesión de cuotas: Ascende a la cantidad de \$ 10.000. (Pesos Diez Mil), dividido en cien (100) cuotas de \$ 100. (Cien pesos). Daniel Javier Carloni, como titular de 34 cuotas de capital por un valor de \$ 3.400, vende, cede y transfiere cinco cuotas (5), al socio Sergio Víctor Carloni; y vende, cede y transfiere cinco cuotas (5) al Socio Ricardo Darío Carloni y, vende, cede y transfiere veinticuatro cuotas (24) al Sr. Gerónimo Dermirio Peyrano, L.E. N° 6.068.109, nacido el día 12 de octubre de 1946, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Mirta Bartolotta. Atento la cesión efectuada por el Sr. Daniel Javier Carloni, el capital queda de la siguiente manera: el señor Sergio Víctor Carloni con 38 cuotas de capital de \$ 100 cada una, el señor Ricardo Darío Carloni con 38 cuotas de capital de \$ 100 cada una y el señor Gerónimo Dermirio Peyrano con 24 cuotas de capital de \$ 100 cada una.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, atento la renuncia del Sr. Daniel Javier Carloni y la designación como Gerente del Sr. Gerónimo Dermirio Peyrano; estará a cargo del socio Gerónimo Dermirio Peyrano, L.E. N° 6.068.109 quien revestirá el cargo de socio gerente. La representación a cargo del Socio Gerente Peyrano. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 36 59558 Feb. 19

PINTURAS INDUSTRIALES ARGENTINAS S.R.L.

PRORROGA

En Rosario, a los catorce días del mes de enero de 2009, los señores Guillermo José Puentes, argentino, L.E. 6.043.740, nacido el 11 de agosto de 1941, de profesión comerciante, casado en 2° nupcias con María Cristina Alonso, con domicilio en calle Chacabuco 1670 1º Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Cristina Alonso, argentina, D.N.I. 5.172.255, nacida el 30 de setiembre de 1945, de profesión médica, casada en 1° nupcias con Guillermo José Puentes, con domicilio en calle Chacabuco 1670 1º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen y declaran:

A) Que por contrato celebrado en esta ciudad, se constituyó la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "PINTURAS INDUSTRIALES ARGENTINAS" S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en la sección Contratos al T° 129 F° 2887 N° 1056 con fecha 20 de julio de 1978 y posteriores modificaciones.

B) Que el contrato social vence el 17 de enero de 2009 y deciden prorrogarlo.

C) Que llevando a cabo lo expuesto, por la presente otorgan y declaran:

Primero: Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 2 años contados desde el día 17/01/2009.

Segundo: Se confirma en el cargo de gerente al socio Guillermo José Puentes.

Tercero: Que subsisten todas las demás cláusulas del contrato no modificadas por éste.

\$ 23 59574 Feb. 19

TECNOBOOT ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 20 de Noviembre de 2008.

Cambio de Domicilio de la sede social: Se establece como nuevo domicilio de la sede social en Montevideo 7227 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 59571 Feb. 19

ASISTOTEL S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: En autos ASISTOTEL S.R.L. s/Aumento de Capital, modificación artículo 4°, Expediente 02, F° 274, año 2009, quedando la cláusula de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Bernardo Javier Vainstein la cantidad de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), tres mil quinientos (3.500) cuotas partes que representan el 35% del capital social; Mario Héctor Blajman la cantidad de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas partes que representan el 37,50% del capital social; Andrea Verónica Buschenbaum la cantidad de pesos quince mil (\$ 15.000), un mil quinientos (1.500) cuotas partes que representan el 15% del capital social; y Joanna Ivone Blajman la cantidad de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas partes que representan el 12,50% del capital social. Santa Fe, 11 de Febrero de 2009. Fecha Acta: Santa Fe, 20 de setiembre de 2008. Firmado Dr. Ovidio Celli, Juez; Dra. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20 59528 Feb. 19

5 PUNTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Kolev, en la gestión de inscripción de contrato constitutivo de 5 PUNTOS S.R.L. s/Contrato; (Expte. N° 616/07), mediante resolución de fecha 24 de julio de 2007, se ha ordenado la presente publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que pudiere corresponder y para conocimiento de terceros interesados, de: 1) Fecha del Instrumento constitutivo: 25 de abril de 2007. 2) Socios: Sr.: Marcelo Gabriel Schmidt, D.N.I. N° 23.695.023, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Angel Casanello N° 2.669, Dpto. N° 2 de esta ciudad; La Sra.: Gisela Karina Beckmann, D.N.I. N° 27.522.771, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada realmente en calle Angel Casanello N° 2.669, Dpto. N° 2 de esta ciudad. Denominación social: "5 PUNTOS S.R.L."; 3) Domicilio de la sociedad: calle Cochabamba N° 4.946 de la ciudad de Santa Fe. 4) Objeto: El objeto social será el alquiler de auto elevadores, herramientas y máquinas en general, la fabricación de carrocerías y trailers, y reparaciones en general, la comercialización de forrajes, semillas y alimentos balanceados. 5) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: La sociedad tendrá un capital de pesos ciento veintidós mil seiscientos ochenta (\$ 122.680), representando un total de doce mil doscientas sesenta y ocho cuotas sociales (12.268), cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una. 7) Administración y Representación: La Administración y la Representación estará a cargo de una socia Gerente, designándose para el primer periodo a la socia activa, Sra.: Gisela Karina Beckmann, D.N.I. N° 27.522.771, con el cargo de Socia Gerente. 8) Duración: La duración en el cargo será de dos (2) años. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 40 59522 Feb. 19